

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°0006 I-2014-INIA-OGA

30 ABR. 2014

Lima,.....

VISTO:

El Oficio N° 0666-2014-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 21 de abril del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, como responsable del gasto, para atender los gastos de los eventos de capacitación y sensibilización a los productores en los distritos Pitumarca, Sicuani, Quiquijani, y Marangani de las Provincias de Canchis y Quispicanchis del Departamento de Cusco, que se desarrollarán en el mes de abril;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad del Cusco, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 050-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Cusco;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheques por el importe de S/ 1,162.00 (UN MIL CIENTO SESENTIDOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA**, por el importe total de **S/ 1,162.00** (UN MIL CIENTO SESENTIDOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sr. JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA	
0121-3000631-5002255-10-0010-0018-0002 (0146)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	322,00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	840,00
TOTAL:	1,162.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos de los eventos de capacitación y sensibilización a los productores en los distritos Pitumarca, Sicuani, Quíquijani, y Marangani de las Provincias de Canchis y Quispicanchis del Departamento de Cusco, que se desarrollarán en el mes de abril, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. del Sr. JULIO FEDERICO PUMA URRUTIA, identificado con DNI N° 23962251 el importe de S/ 1,162.00 (UN MIL CIENTO SESENTIDOS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
CPC: WALTER WILFREDO POMA TORREZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN